OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN No. 012 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MISIÓN TEMPORAL LIMITADA

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.907.882, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y de otra parte, JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.692.873, debidamente facultado, obrando en nombre y representación de la sociedad MISIÓN TEMPORAL LIMITADA, con NIT No. 800.136.105-1, Matricula Mercantil No. 00464065 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 2, el cual se regirá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 21 de febrero de 2025 se suscribió entre COLPENSIONES y MISIÓN TEMPORAL LIMITADA, el Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 012 de 2025 cuyo objeto consiste en: "*Suministrar a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES trabajadores en misión, en el número, con las calidades y los requerimientos específicos exigidos, para apoyar la atención de la demanda del servicio que impone el incremento de la producción, apoyar la implementación de proyectos especiales y desarrollar labores ocasionales, accidentales o transitorias, reemplazar personal en vacaciones, en licencia por solicitud propia, incapacidad por enfermedad, licencia de maternidad, u otras situaciones en jornada de tiempo completo, por turnos de ser necesario y de manera exclusiva, en las dependencias de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES*."

2. Que el valor inicial del contrato se estableció hasta por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($125.731.891.000), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, laborales, comerciales, tributarios y no tributarios, transportes, costos directos e indirectos y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se reconocerá un valor máximo de 5.13%.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta que se agoten los recursos financieros del mismo, lo que primero suceda.

4. Que el acta de inicio fue suscrita el 1 de marzo de 2025.

5. Que mediante Otrosí No. 1 del 26 de diciembre de 2025, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo hasta el 28 de febrero de 2026 y se redujo del valor del contrato la suma de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($26.532.594.314), para un valor total de hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($99.199.296.686) *IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, laborales, comerciales, tributarios y no tributarios, transportes, costos directos e indirectos y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se reconocerá un valor máximo de 5,13%."*

6. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.

7. Que la presente modificación fue presentada para recomendación al Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en sesión del 13 de febrero de 2026.

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 012 de 2025 de acuerdo con las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar la cláusula tercera - PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo del contrato por el término de cuatro (4) meses, En consecuencia, la cláusula tercera quedará así:

"TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única del contrato y hasta el ***TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026*** *o hasta que se agoten los recursos financieros del mismo, lo que primero suceda.*

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y el CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía."

SEGUNDA. Modificar la cláusula sexta - VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.250.000.000), En consecuencia, la cláusula sexta quedará así:

"SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma ***CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($146.449.296.686)*** *IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, laborales, comerciales, tributarios y no tributarios, transportes, costos directos e indirectos y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. Por concepto de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) se reconocerá un valor máximo de 5,13%."*

TERCERA. Modificar la cláusula octava. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en el sentido de adicionar el Certificado de Disponibilidad No. 1000010430 del 13 de febrero de 2026 recursos RPM por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($45.431.052.400) de la vigencia 2026 y adicionar el Certificado de Disponibilidad No. 1000010431 del 13 de febrero de 2026 recursos BEPS por valor de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.818.947.600).

En consecuencia, la cláusula octava quedará así:

"OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los Certificados de Disponibilidad No. 1000009611 – Presupuesto RPM del 17 de enero de 2025, Certificado de Disponibilidad No. 1000009612 – Presupuesto BEPS del 17 de enero de 2025, Certificado de Disponibilidad No. 1000010256 – Presupuesto RPM del 19 de diciembre de 2025, Certificado de Disponibilidad No. 1000010257 presupuesto BEPS del 19 de diciembre de 2025, ***Certificado de Disponibilidad No. 1000010430 – Presupuesto RPM del 13 de febrero de 2026 y el Certificado de Disponibilidad No. 1000010431 – Presupuesto BEPS del 13 de febrero de 2026****, de acuerdo con la siguiente distribución:*

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL			
CD	***2025***	***2026***	***VALOR TOTAL***
1000009611 - RPM	*$ 81.417.135.487*	*$ 0*	*$ 81.417.135.487*
1000009612 - BEPS	*$ 2.782.161.199*	*$ 0*	*$ 2.782.161.199*
1000010256 - RPM	*$ 0*	*$ 14.200.000.000*	*$ 14.200.000.000*
1000010257 - BEPS	*$ 0*	*$ 800.000.000*	*$ 800.000.000*
1000010430 - RPM	*$ 0*	***$ 45.431.052.400***	***$ 45.431.052.400***
1000010431 - BEPS	*$ 0*	***$ 1.818.947.600***	***$ 1.818.947.600***
TOTAL	*$ 84.199.296.686*	***$ 62.250.000.000***	***$ 146.449.296.686***

…"

CUARTA. EL CONTRATISTA deberá modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 012 de 2025, teniendo en cuenta las disposiciones del presente Otrosí.

QUINTA. Las demás disposiciones del Contrato de Suministro de Trabajadores en Misión No. 012 de 2025 y el otrosí No. 1, no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEXTA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

COLPENSIONES,

WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)

EL CONTRATISTA,

JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA
Representante Legal

Revisó: Claudia Mónica Cabezas Vargas - Directora Contractual
Elaboró: Daniel Enrique Wilches Aroca – Profesional Máster - Dirección Contractual

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co